



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

el expediente EXP – UNC 0013622/2011 en el cual se solicita la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Doctora Celia Liliana Salit;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y también un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Doctora Celia Liliana Salit desde el 1 de abril al 31 de agosto del año 2014, con una retribución mensual de \$ 2000,00 (pesos dos mil con 00/100)

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por Doctora Celia Liliana Salit desde el 01 de febrero al 31 de marzo del año 2014, abonándosele por dicho período la suma de \$ 2000,00 (pesos dos mil con 00/100) mensuales.

ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 3 de la Maestría en Pedagogía.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 27 MAR 2014
RESOLUCION Nº: 242
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES